Cormacarena

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 27 10 2026

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la modalidad de selección y la celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena -CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio Del Medio Ambiente." Hoy Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como objeto, "la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente." Igualmente, la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Corresponde entonces a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las de Desarrollo Sostenible en el área de su jurisdicción, entre otras funciones, definir y regular los instrumentos administrativos y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos misionales.

La Subdirección administrativa y financiera, en cumplimiento de sus funciones, orienta su trabajo a mejorar la capacidad de gestión de los aspectos administrativos, operativos, funcionales, misionales y financieros de CORMACARENA en forma oportuna a través del cuidado y la guarda de los bienes, elementos, suministros y servicios que se requieran para el buen funcionamiento y desempeño de la entidad dando estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

La Constitución Política del año 1991, la asamblea constituyente en honor a la dignidad que pretendió reconocerle a cada ciudadano otorgó el derecho al goce de un ambiente en condiciones sanas (artículo 79). El derecho a un ambiente sano constituye varias circunstancias, es decir, la palabra ambiente no tiene relación estrecha con el significando de la naturaleza, sino que abarca otras situaciones que se ven directamente relacionadas con las necesidades humanas. La forma de enlazar el ambiente sano con los requerimientos del individuo se materializa en escenarios específicos tales como la alimentación, la salud, las condiciones de trabajo saludable, entre otras más.

El servicio de aseo en las entidades públicas es esencial porque garantiza condiciones dignas, salubres y seguras de trabajo, protegiendo derechos fundamentales como la salud, la vida y el trabajo en condiciones óptimas para servidores y ciudadanos, en estricto cumplimiento del principio del Estado Social de Derecho.

Fundamentos Constitucionales

- Dignidad Humana (Art. 1 C.P.): Espacios limpios y seguros aseguran que los trabajadores y usuarios actúen sin deshonra ni riesgos físicos.
- Salud y Salubridad (Art. 49 C.P.): El aseo previene la acumulación de gérmenes y vectores de enfermedad en zonas de alta concurrencia e ingestión de alimentos.
- Trabajo en Condiciones Dignas (Art. 25 C.P.): El empleador público tiene el deber de ofrecer un ambiente higiénico y adecuado para la labor diaria.
- Eficiencia en la Función Pública (Art. 209 C.P.): La limpieza y el orden logístico son presupuestos indispensables para el rendimiento institucional.

Los artículos 1, 25, 49 y 209 de la Constitución Política de Colombia establecen los fundamentos del Estado Social de Derecho, la protección del trabajo, el saneamiento ambiental y los principios de la función administrativa, los cuales rigen de manera transversal la gestión y prestación del servicio público de aseo por parte de las entidades públicas.

Es preciso aclarar que, en el caso concreto del derecho al ambiente sano encaminado a satisfacer condiciones de trabajo saludables y óptimas, el estado está en la obligación de proveer los medios para cumplir este fin, y no solo eso, sino que debe promover en el sector privado este tipo de políticas de salubridad, a través de la creación de normas que reglamentan el ejercicio de cada actividad comercial, enfocado a propiciar un ambiente cómodo para sus trabajadores. Es aquí en donde el Gobierno Nacional, a través de sus entes, ve en la necesidad de dar cumplimiento a las leyes, resoluciones y reglamentos promulgados en pro de satisfacer un derecho tan importante como lo es el goce a un ambiente sano. CORMACARENA como figura patronal ante sus funcionarios, tiene el deber de propiciar espacios limpios, desinfectados y que transmitan y evidencien salubridad en el ambiente laboral. A través de la Ley 9 de 1979, el Congreso de la Republica estableció medidas sanitarias que deben ser empleadas en todo tipo de actividad mercantil y escenario público o privado.

SEDES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

SEDE PRINCIPAL: Ubicada en la ciudad de Villavicencio en la dirección Carrera 44C # 33B – 24n barrio Barzal.

- Dirección General
- Oficina de Contratación.
- Subdirección de gestión y control ambiental y los Grupos: agua, aire y urbano, bióticos, suelos, Hidrocarburos, GEMA y GIEMA
- Oficina Asesora de Planeación y los grupos SIG, Ordenamiento Territorial, Gestión de servicios de información y tecnología, POMCAS, Áreas Protegidas.
- Oficina de Control Interno

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

- Subdirección Administrativa y Financiera
- Área de recepción, Archivo y correspondencia y notificaciones
- Oficina Jurídica, Notificaciones y Rentas
- Área de Participación Social.

ARCHIVO CENTRAL Y BODEGA DE ALMACÉN: Ubicada en la ciudad de Villavicencio en la dirección Carrera 34-22-34, Barrio San Benito.

SEDE REGIONAL RIO META: Ubicada en la Carrera 18 No. 8-49 Barrio Modelia el Municipio de Puerto López.

SEDE REGIONAL RIO ARIARI: Ubicada Carrera 11 No. 20-60/68 Barrio Montoya en el Municipio de Granada.

SEDE REGIONAL JAVIER PARRA: Ubicada Calle 10 No. 5 - 09 Barrio Cristales Municipio de la Macarena

En lo que corresponde a las regionales, se tiene una ubicada en el Municipio de Granada – Meta, (Regional Ariari), una ubicada en el Municipio de Puerto López – Meta (Regional Rio Meta) y otra en el Municipio de la Macarena (Regional Javier Parra), por lo que se requiere entonces contratar este servicio para la sede principal de CORMACARENA y Archivo central, ubicadas en el Municipio de Villavicencio, y las regionales ubicadas en los Municipios de Granada, Puerto López y la Macarena en el departamento del Meta.

La presente contratación tiene por objeto la búsqueda de un máximo de condiciones higiénicas, como también un ambiente saludable y agradable para los servidores públicos que laboran en sus instalaciones, así como de los visitantes, razón por la cual se requiere de un mantenimiento adecuado durante el tiempo que permanezcan abiertas las instalaciones, de esta forma se vela por el cuidado y conservación de los bienes evitando el deterioro por descuido o abandono; se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico operativas de la entidad.

CORMCARENA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, en consideración a la necesidad del servicio de aseo, en virtud del marco legal y constitucional anteriormente señalado y en pleno ejercicio de su Autonomía Administrativa, Funcional y Presupuestal requiere suplir de manera inmediata la necesidad de contratar el servicio de aseo y desinfección para la sede principal y demás sedes ubicadas en el Departamento del Meta, toda vez que no cuenta con vinculo contractual vigente para la prestación del servicio de aseo y desinfección desde un periodo prolongado de tiempo debido a que dos procesos contractuales fueron declarados desiertos, el primero corresponde al evento de cotización SEGMENTO 3 - ZONA 19 - RFQ - ASEO Y CAFETERÍA V - EVENTO NO.216998 – A ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERIA V, dando cumplimiento a los términos establecidos en el acuerdo, MINUTA y GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024, donde ninguna de las ofertas económicas presentadas fue habilita por superar el valor del presupuesto oficial, el segundo proceso desierto correspondió a la selección abreviada de menor cuantía SAMC -015 DEL 2026 mediante RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.26.12S5 (09 de octubre de 2026), situación que deja a la entidad en riesgo de una crisis sanitaria por la suspensión prolongada del servicio de limpieza y desinfección en áreas sanitarias, de atención ciudadana y oficinas. La acumulación de basura genera malos olores que pueden atraer plagas por falta de condiciones mínimas de higiene y salubridad para los funcionarios, contratista y usuarios internos como externos.

Con el fin de dar pleno cumplimiento de los fines misionales de la entidad, la autonomía constitucional, la necesidad del servicio los derechos fundamentales que se encuentran ligados a la salud y el medio ambiente, CORMACARENA requiere celebrar contrato con una persona natural, jurídica, que esté calificada y habilitada para prestar el servicio de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

aseo y desinfección para suplir la urgencia de garantizar la prestación del servicio. Es importante indicar que la Entidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades de aseo y desinfección en su planta de personal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

2.2. DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO UNSPSC:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de servicios de aseo y desinfección, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), esta contratación se encuentra incluida en el **PLAN DE COMPRAS DE LA CORPORACIÓN** bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO:
76111500 - 76111501
PRODUCTO:
SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA

2.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios

2.4. DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera.

2.5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución para la vigencia 2026 es de **UN (01) MES Y SIETE (7) DIAS**, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad y contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

2.6. ALCANCE: Las actividades a realizar por parte del contratista de aseo, limpieza y desinfección se desarrollarán en el Municipio de Villavicencio, Granada, Puerto López y Macarena, acorde con las direcciones reportadas en las especificaciones técnicas según cumplimiento de funciones que requieran.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se desarrollará en las instalaciones, dependencias y oficinas que hacen parte de la Sede principal de CORMACARENA en el Municipio de Villavicencio, la Regional Ariari ubicada en el municipio de Granada, la Regional Rio Meta ubicada en el municipio de Puerto López y la Regional Javier Parra Ubicada en el Municipio de la Macarena en el Departamento del Meta.

2.8. VALOR DEL CONTRATO: Para la vigencia 2026 es por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.238.654) M/CTE**, incluido IVA, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado.

Presupuesto Vigencia: El valor estimado del proceso será para la vigencia 2026 lo que el contrato genere, considerando las actividades secuenciales que de realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

habitual como lo requiere la entidad, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.238.654) M/CTE**, por un término de ejecución de **UN (01) MES Y SIETE (7) DIAS**.

VALOR DIA PARA 10 SERVICIOS	VALOR MENSUAL EQUIVALENTE A 30 DÍAS PARA 10 SERVICIOS
$ 1.303.747,40	$ 39.112.422,00

VALOR DIA PARA 10 SERVICIOS	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 PARA SIETE (7) DÍAS
$ 1.303.747,40	$ 9.126.232,00

VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 EQUIVALENTE A UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS	$ 48.238.654,00

2.9. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Un pago mensual por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (**$39.112.422,00**) M/CTE y un pago parcial correspondiente a SIETE (07) DÍAS por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS**($ 9.126.232,00)** M/CTE, previa presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, el informe de ejecución contractual suscrito por el supervisor y el contratista y la a acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

Para el pago, se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales de la empresa, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003, Ley 1150 de 2.007 Art. 23, ley 1562 de 2012.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de terminación suscrita por las partes.
- Acta de liquidación debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el supervisor y el CONTRATISTA.
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

PARAGRAFO No.1: Cada pago, deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

PARAGRAFO No.2: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.10. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la Disponibilidad requerida para contratar, con cargo al

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

código presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.06 del rubro SERVICIO DE ASEO, VIGILANCIA Y MENSAJERIA, 2223 RB PORCENTAJE AMBIENTAL por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.238.654) M/CTE** para la vigencia 2026, incluido IVA.

2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes:

A) DE CORMACARENA

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado, una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Corporación y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, ya que dicha información se considera de propiedad de la corporación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por la Corporación, el contratista se obliga con CORMACARENA a firmar y dar estricto cumplimiento al documento anexo "ACEPTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD "el cual hace parte integral del contrato.
4. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía e independencia sin que se configure relación laboral con la corporación.
6. Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada período de ejecución contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago, so pena de requerimiento escrito por parte del supervisor.
7. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
10. Entregar plan de trabajo al supervisor una vez suscrita el acta de inicio.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia, e igualmente realizar los pagos de las planillas de seguridad social dentro de las fechas establecidas de conformidad con el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016 sustituido por el decreto 1940 de 2016. Los pagos deberán realizarse sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
12. Una vez se suscriba y acepte el contrato en la plataforma transaccional SECOPII, el contratista deberá realizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) vinculando el contrato bajo el NIT 822.000.091-2 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena-CORMACARENA, con el código de actividad económica No. 2721001, Correspondiente al nivel de riesgo II, **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo." El certificado de afiliación deberá ser presentado al supervisor designado para la suscripción del acta de inicio.
13. Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14. El contratista dentro del valor de contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato; en caso de que se autorice gastos de desplazamiento, el contratista deberá realizar el trámite para reconocimiento y pago conforme a los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
15. El contratista se compromete a un uso diligente y adecuado del parque automotor de propiedad de CORMACARENA (vehículos oficiales) cuando por eventualidad o necesidad del servicio se requiera en aras de cumplir con las visitas o práctica de diligencias ambientales programadas por la entidad. El contratista deberá acreditar ante el área encargada de la programación del parque automotor requisitos contemplados y aplicables del plan estratégico de seguridad vial adoptado por la Corporación, al igual deberá presentar previamente a la citada área, la respectiva licencia de conducción en donde se pueda verificar que se encuentra habilitado para el manejo del vehículo asignado o autorizado, acorde a la normatividad vigente, en caso de presentarse infracciones de tránsito, estas serán asumidas por el contratista que ha hecho uso del vehículo en la fecha de la imposición de la multa.
16. El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
17. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Corporación.
18. Entregar al supervisor en medio magnético, a la terminación del contrato, evidencia de todo lo que se manejó durante la ejecución del contrato.
19. Utilizar de manera adecuada los sistemas de información que posea la corporación para el desarrollo de sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1.Prestar el servicio integral de aseo y limpieza de manera continua en las instalaciones de CORMACARENA, de lunes a sábado, en la sede principal y en las sedes regionales Ariari (Granada), Río Meta (Puerto López) y Regional Javier Parra (La Macarena), garantizando la limpieza, desinfección, mantenimiento del orden y condiciones adecuadas de salubridad de todas las áreas asignadas. El servicio deberá ejecutarse conforme a los protocolos, procedimientos y estándares técnicos de limpieza y desinfección vigentes, observando la normativa nacional aplicable en materia sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como las buenas prácticas reconocidas para este tipo de servicios. Adicionalmente, el contratista deberá realizar una (1) jornada de aseo general mensual en cada sede y

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

atender las brigadas especiales de aseo que sean solicitadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, sin que ello afecte la prestación ordinaria del servicio.

Acreditación de la actividad: i) Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por el supervisor; **ii)** formatos o planillas diarias de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **iii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

2. Realizar las actividades de barrido, limpieza, desinfección y trapeado de pisos, así como la limpieza y desinfección de mesas, escritorios, sillas, paredes, ventanales, puertas, divisiones, puestos de trabajo y demás superficies de las oficinas y áreas administrativas de CORMACARENA, garantizando condiciones adecuadas de higiene, orden y salubridad. Estas actividades deberán ejecutarse con la frecuencia establecida en el plan de trabajo aprobado por el supervisor, utilizando los insumos, equipos y productos adecuados para cada tipo de superficie, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, evitando el deterioro de los bienes de la Entidad.

Acreditación de la actividad: i) Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por el supervisor; **ii)** Formatos o planillas diarias de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **iii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

3. Realizar las actividades de barrido, limpieza y desinfección de las áreas comunes de todas las sedes de CORMACARENA, incluyendo la limpieza de paredes, ventanas, ventanales, vidrios, puertas y demás superficies, garantizando condiciones adecuadas de higiene, orden y salubridad. Esta obligación comprende, como mínimo, la atención de pasillos, escaleras, ascensores, cafeterías, salas de juntas, recepción, baterías sanitarias, corredores y cualquier otra área de uso común destinada al tránsito, permanencia o utilización por parte de los servidores públicos, contratistas, visitantes o usuarios de la Corporación.

Acreditación de la actividad: i) Registro diario de las actividades realizadas de aseo y desinfección mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

4. Realizar la limpieza, desempolvado, lustrado y brillo, cuando aplique, de los escritorios, mesas, archivadores, estanterías, cuadros, elementos decorativos, mobiliario y demás bienes muebles ubicados en las oficinas y demás dependencias de CORMACARENA, utilizando productos, insumos y técnicas adecuadas para cada tipo de material, de manera que se garantice su adecuada conservación, presentación y funcionamiento, evitando cualquier daño, deterioro o afectación de los bienes de la Entidad.

Acreditación de la actividad: i) Registro diario de las actividades realizadas de aseo y desinfección mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

5. Realizar diariamente la recolección, clasificación y disposición interna de los residuos sólidos generados en todas las dependencias de CORMACARENA, trasladándolos al sitio de almacenamiento temporal dispuesto por la Entidad para su posterior recolección por el operador autorizado. La actividad deberá ejecutarse de conformidad con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la Entidad, los lineamientos de separación en la fuente, la normativa ambiental vigente y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el adecuado manejo de los residuos ordinarios, aprovechables y aquellos que requieran un manejo diferenciado, cuando aplique.

Acreditación de la actividad: i) Registro diario de las actividades realizadas de aseo y desinfección mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

6. Prestar el servicio de apoyo logístico en las actividades institucionales programadas por CORMACARENA, tales como seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias, capacitaciones, eventos protocolarios y demás actividades oficiales que requieran servicios de aseo, organización y atención de espacios. El contratista deberá garantizar, antes, durante y después de cada evento, la adecuada limpieza, organización, alistamiento de los espacios, disposición del mobiliario cuando sea requerido, recolección de residuos y demás actividades inherentes al servicio de aseo que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Acreditación de la actividad: i) Registro de las actividades realizadas de aseo y desinfección de los eventos, mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

7. Prestar el servicio de cafetería en las instalaciones de CORMACARENA, preparando y suministrando café y agua al personal autorizado por la Entidad, de acuerdo con los horarios y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato. Asimismo, deberá mantener en adecuadas condiciones de orden, limpieza, desinfección y funcionamiento la cafetería, cocinetas, utensilios, equipos y demás elementos utilizados para la prestación del servicio.

Acreditación de la actividad: i) Registro diario de las actividades realizadas de aseo, desinfección y servicio de cafetería, mediante formatos o planillas de ejecución del servicio debidamente diligenciadas y firmadas por el personal encargado **ii)** registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor.

8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato o a la Subdirección Administrativa sobre cualquier daño, deterioro, anomalía o condición que afecte la infraestructura, las instalaciones, los equipos o los bienes muebles e inmuebles de CORMACARENA, que sea identificada durante la prestación del servicio, con el fin de que se adopten las acciones correspondientes.

Acreditación de la actividad: i) Informar al supervisor de manera verbal y realizar el reporte escrito con registro fotográfico (ya sea en físico o correo electrónico).

9. Acreditar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la afiliación del personal asignado a la prestación del servicio al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente, y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución contractual, por lo que deberá presentar para cada pago la planilla de pago por dichos conceptos.

Acreditación de la actividad: i) Presentar para cada pago la planilla de pago por dichos conceptos.

10. Suministrar al personal asignado a la ejecución del contrato los elementos de protección personal (EPP), la dotación y demás elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, garantizando su uso permanente y su reposición cuando sea necesario. Así mismo, deberá implementar la señalización preventiva y demás medidas de seguridad que se requieran durante la prestación del servicio, con el fin de prevenir accidentes y proteger al personal, los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones de CORMACARENA.

Acreditación de la actividad: i) Registro fotográfico.

11. Asignar y mantener durante la ejecución del contrato un mínimo de diez (10) operarios(as) capacitados y aptos para la prestación del servicio de aseo, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

Acreditación de la actividad: i) Presentar las planillas de pago de seguridad social donde se relaciona el personal vinculado.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

12. Cumplir oportunamente con el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal asignado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Acreditación de la actividad: i) Presentar las planillas de pago de seguridad social y desprendibles de nómina donde se relaciona el personal vinculado.

13. Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal que presta los servicios contratados, los cuales deben anexarse al informe respectivo como requisito de pago.

Acreditación de la actividad: i) Presentar las planillas de pago de seguridad social y desprendibles de nómina donde se relaciona el personal vinculado.

14. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, vía correo electrónico, sobre la ausencia o incapacidad de cualquier operario asignado a la ejecución del contrato y garantizar su reemplazo oportuno, sin que se afecte la continuidad, calidad o cobertura del servicio.

Acreditación de la actividad: Requerimiento escrito vía correo electrónico y copia de la incapacidad,

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que, junto con la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral de la orden de compra del servicio de aseo.

NOTA: El supervisor podrá solicitar en cualquier tiempo soportes adicionales a los solicitados para la acreditación de cada actividad con el fin de velar por la adecuada ejecución del contrato.

3. ASPECTOS TECNICOS:

FICHA TÉCNICA O DESCRIPCION TECNICA: Incluir los ítems a contratar con su descripción técnica, cantidad, unidad de medida

Especificaciones del servicio - Sede 1

Información básica				
Nombre de la Sede	SEDE PRINCIPAL CORMACARENA			
Dirección	Carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal		Teléfono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	

Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	6	Área total aproximada en m2:	2100
N° de personas trabajando en las instalaciones:	431	N° estimado de visitantes por día:	50

Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores	1		
Auditorios			
Baños	16	73,31	
Oficinas (N° de cubículos)	436	1800	Primer piso (2 oficinas), Segundo piso (2 oficinas), Tercer piso (1 oficina), Cuarto Piso (3 oficinas), Quinto piso (5 oficinas) y Sexto piso (9 oficinas)
Parqueadero/cotano	1	134,23	
Salones comunes	5	158,43	Cetro de mando Segundo piso, sala de juntas tercer piso, sala de reuniones cuato piso, sala de audiovisuales cuarto piso y sala de juntas sexto piso
Terrazas	1	48,31	
Zonas comunes			
Zonas de cafetería	1	18,1	Zona de cafetería ubicada en el quinto piso del edificio.
Zonas verdes			
Otro:			

Actividades a desarrollar

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Especificaciones del servicio - Sede 2

Información básica				
Nombre de la Sede	SEDE ARCHIVO CENTRAL Y BODEGA SAN BENITO			
Dirección	Calle 36 No. 27-25 Barrio San Isidro		Telefono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	

Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Otro	Si seleccionó otro, indique cuál:	Bodega
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	1.052
N° de personas trabajando en las instalaciones:	12	N° estimado de visitantes por día:	10

Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios			
Baños	7	17,4	
Oficinas (N° de cubículos)	5	157,8	
Parqueadero/sótano			
Salones comunes			
Terrazas			
Zonas comunes	1	6,53	
Zonas de cafetería	1	4,8	
Zonas verdes			
Otro:	1	240	

Especificaciones del servicio - Sede 3

Información básica				
Nombre de la Sede	SEDE REGIONAL JAVIER PARRA LA MACARENA			
Dirección	Calle 10 No. 5 - 09 Barrio Cristales		Telefono	6734020
Departamento	Meta	Municipio	La Macarena	

Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Campestre	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	844
N° de personas trabajando en las instalaciones:	14	N° estimado de visitantes por día:	80

Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios	1	69	Sala Induccion se encuentran tres (3) escritorios
Baños	5	23,4	Casa Principal Tres (03) oficinas, Casa Atrás Dos (02) oficinas
Oficinas (N° de cubículos)	1	8,8	Tres (03) Escritorios
Parqueadero/sótano			
Salones comunes	1	10,5	Cinco (05) Escritorios
Terrazas	1	3	Bodega
Zonas comunes	1	118	
Zonas de cafetería	1	8	
Zonas verdes	1	499,48	
Otro:			

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Especificaciones del servicio - Sede 4

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE REGIONAL META		
Dirección	SEDE REGIONAL META	Telefono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Puerto Lopez

Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Campestre	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	1	Área total aproximada en m2:	342
N° de personas trabajando en las instalaciones:	14	N° estimado de visitantes por día:	5

Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios			
Baños	2	9	
Oficinas (N° de cubículos)	3	45	
Parqueadero/sótano	1	140	
Salones comunes	1	30	
Terrazas	1	33	Se ubica de aseo, cuarto de almacenamiento, un corredor y amacenamiento de fauna
Zonas comunes			
Zonas de cafetería	1	7,5	
Zonas verdes	1	65	
Otro:			

Especificaciones del servicio - Sede 5

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE REGIONAL RIO ARIARI		
Dirección	Carrera 11 No. 20-60/66 Barrio Montoya	Telefono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Granada

Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	650
N° de personas trabajando en las instalaciones:	20	N° estimado de visitantes por día:	12

Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios	1	45	
Baños	2	4,5	
Oficinas (N° de cubículos)	20	180	Recepcion (14m2), Oficina lider (30m2), Oficina Adminstartiva (16m2) (Oficina segundo piso (39 m2).
Parqueadero/sótano			
Salones comunes	2	65	
Terrazas			
Zonas comunes			
Zonas de cafetería	1	5,5	
Zonas verdes			
Otro:			

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

	Actividades de servicio de aseo	Marque con una X	Frecuencia
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	X	Diario
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	X	Diario
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	X	Quincenal
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas..	X	Semanal
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	X	Semanal
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	X	Semanal
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.	X	Semanal
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	X	Diario
	Lavado de limpiones y paños. Lavado ocasional de manteles, servilletas y banderas en máquina lavadora.	X	Diario
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	X	Diario
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de	X	Diario
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora	X	Diario
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	X	Diario
	Limpieza básica de tanques, fuentes y piletas (máximo 5000 litros). No incluye insumos especializados.	X	Quincenal
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinar adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condicioenes.	X	Semanal
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora	X	Semanal
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.		
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1.5 metros.		
	Realización de brigadas de aseo.	X	Semanal
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	X	Diario
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y caloneras.	X	Diario
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	X	Diario
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.		
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue de los tapetes o alfombras para lavado especializado.		
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de	X	Diario
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.		
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	X	Diario
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.		
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.		
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	X	Diario
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior	X	Diario
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora.	X	Diario

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Actividades de servicio de cafetería		Marque con una X	Frecuencia
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	X	Diario
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	X	Diario
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y	X	Diario
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	X	Diario
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las	X	Diario
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	X	Diario
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	X	Diario

Actividades de mantenimiento locativo básico		Marque con una X	Frecuencia
Mantenimiento preventivo			
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.		
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y		
	Revisión externa de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.		
Reparaciones locativas menores.	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su	X	Mensual
Mantenimiento de elementos y equipos	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato	X	Mensual
	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	X	Mensual
	Limpieza interna y extena de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.		
Limpieza en lugares de difícil acceso	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.		
	Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas.	X	Mensual
General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.	X	Mensual

Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran establecidas en la siguiente ficha técnica, para que los proponentes interesados puedan tener toda la información necesaria para presentar su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OPERARIAS
1	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Sede principal Carrera 44C #33B-24 BARZAL	6
2	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Carrera 34 #22-34 San Benito	1
3	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Municipio de Puerto López	1
4	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Municipio de Granada	1
5	Servicio de aseo, limpieza, desinfección, Municipio de La Macarena	1
	TOTAL	**10**

Prestar el servicio con diez (10) operarias, con uniforme y quienes deben cumplir con la mayoría de edad, serán las

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

encargadas de desarrollar los trabajos de aseo y limpieza. Dicho personal deberá estar entrenado y contar con experiencia en el desarrollo de estas labores. Las operarias inicialmente estarán distribuidas de conformidad con el cuadro anterior pero dicha distribución podrá ser modificada por el supervisor dependiendo la necesidad del servicio.

El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales según lo establece el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Corporación, no adquiere ninguna relación civil o laboral con el contratista.

SUPERVISOR: (1) A CARGO DEL CONTRATISTA.

- Profesional en seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista asigne y provea para la cabal ejecución del contrato.
- Vigilar y supervisar la prestación del servicio de aseo en la sede de CORMACARENA ubicada en la Ciudad de Villavicencio, y la Regional Ariari ubicada en el municipio de Granada, la Regional Rio Meta ubicada en el municipio de Puerto López y la Regional Macarena Ubicada en el Municipio de la Macarena del Departamento del Meta.

La actividad de Supervisión no tendrá costo alguno, es inherente a la labor administrativa y empresarial del contratista, en cuando atañe al control de su personal.

PERIODICIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La prioridad de la prestación del servicio deberá ser establecidas en un cronograma aprobado por el supervisor del contrato, como mínimo deberán establecerse y desarrollarse en los siguientes tiempos:

- Una limpieza general previa a la apertura de cada una de las dependencias.
- Una limpieza general posterior al cierre de cada una de las dependencias.
- Limpiezas periódicas durante el día.
- Los cuartos de baños y sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse mínimo una vez al día, sin embardo, si se requiere por necesidad del servicio, el contratista deberá realizar nuevamente la actividad.
- Desinfección de las áreas de contacto como manijas, puertas, ventanales, barandas y demás, durante el día.

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CAFETERIA (EJECUTADA POR LOS OPERARIOS)

- Preparación y ofrecimiento de bebidas calientes y frías según las especificaciones y horarios de la Entidad.
- Deberá realizar recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos de bebidas.
- Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la entidad.
- Limpieza y desinfección del área de cafetería del manejo de elementos, recipientes (pocillos-vasos) y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, cafeteras; así como las instalaciones físicas de las cafeterías.
- Cuidar los elementos y equipos empleados para la prestación del servicio de cafetería.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

DOTACIÓN

- Todas las personas a cargo del contratista que van a prestar el servicio deben estar dotadas mínimo de:
- Uniforme compuesto por vestido completo (camisa y pantalón), calzado y delantal.
- Carnet de identificación
- Elementos de protección personal para ejecutar las labores diarias, tales como: tapabocas, guantes, botas de caucho, etc.

Nota: Todas las actividades anteriormente mencionadas hacen parte integral de la prestación del servicio y de las obligaciones específicas del futuro contrato. La periodicidad en la ejecución de la mismas podrán ser modificadas y coordinadas por el supervisor del contrato de acuerdo al a necesidad del servicio.

4. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

A) CLAUSULAS EXCEPCIONALES de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

B) CLAUSULAS ESPECIALES:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad de la Corporación de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **LA CORPORACION. LA CORPORACION** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

5. **SUPERVISIÓN:** Sera designada por el ordenador del gasto de la corporación ante quien deberá responder el contratista.

5.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Verificar en la plataforma dispuesta por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la afiliación efectiva por parte del contratista al sistema General de Riesgos Laborales, en dicha validación se deberá constatar por el supervisor la vigencia y cobertura del contrato previo a la suscripción del acta de inicio; el supervisor dejara constancia en el acta de inicio de la correspondiente afiliación; así mismo le asiste al supervisor la obligación de verificar las modificaciones que se requieran a la cobertura y vigencias de la afiliación con ocasión a las modificaciones (prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios), que se suscriban durante la ejecución del contrato. **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."

2. Publicar en la plataforma transaccional Secop II, los documentos que soporten la afiliación inicial a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y las modificaciones que se generen a la cobertura y vigencia de la afiliación con ocasión a la ejecución del contrato, los soportes físicos de la afiliación a la ARL deberán ser entregados a la oficina de contratación para incluirlos en el expediente físico del contrato.

3. Suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II las actas de inicio, actas de terminación, prórroga, adición, suspensión y reinicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes conforme al decreto 1082 de 2015.

4. Vigilar, verificar y dar seguimiento mensualmente en las plataformas dispuestas para consulta (RUAF, ADRES, Pagos compensados y las demás vigentes), el estado de afiliación y los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, dicha verificación se certificará con la aprobación y suscripción del acta de recibo a satisfacción y autorización de pago; en caso de incumplimiento dar aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.

6. Mantener en contacto a las partes del contrato.

7. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

10. Revisar en la plataforma del SECOP II, con el fin de dar cierre a los contratos que tengan bajo su supervisión.

11. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

12. Informar a la Corporación cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así como en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda. En la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se explican los aspectos generales que se deben tener en cuenta en la elaboración de dicho análisis. Entre estos se mencionan los factores: económico, técnico, regulatorio, entre otros. De igual manera, se indican las preguntas cuya respuesta permite conocer a los posibles proveedores: "¿Quién vende?" y "¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?".

CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía

[…] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior.

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad. VER CONCEPTO C 101 DE 2023; Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Bogotá D.C., 27 de abril de 2023.

Así, para el presente caso, se define que la modalidad será de MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial no supera la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MC/TE ($49.025.340,00**) de conformidad con la Resolución PS-GJ. I .2.6.26.001 (06 de enero de 2026). En consecuencia, se deberá observar y agotar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021, basado en los principios contractuales de transparencia, economía, esta modalidad utiliza como criterio objetivo de adjudicación el **MENOR PRECIO** del mercado, siempre y cuando el oferente cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos habilitantes exigidos en el presente estudio previo e invitación pública.

7. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE.

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se manejaron las

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Teniendo presente lo anterior, se procedió mediante los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso que están acorde a la necesidad planteada por la entidad, el estandarizar la identificación de bienes y servicios en la contratación, fomentar la transparencia y la competencia, permitiendo así el análisis eficiente del gasto público, y la pluralidad de oferente, en marcados en las buenas prácticas de contratación.

8. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del parágrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.
La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La determinación del valor estimado del proceso se efectúo mediante invitación publica a participar en la fijación objetiva de precios, donde en el estudio de mercado se determinó el valor estimado CTE, incluido IVA, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado, cotizando con empresas que tienen idoneidad con el objeto a contratar.

SALARIO MINIMO VIGENCIA 2026		**PROMEDIO**
SMMLV		$ 1.750.905,00
Auxilio de transporte		$ 249.095,00
Subtotal SMMLV		**$ 2.000.000,00**
Vacaciones 4.17%	4,17%	$ 73.012,74
Cesantías 8.33%	8,33%	$ 166.600,00
Interés de Cesantías 12% sobre Cesantías	12%	$ 19.992,00
Prima 8.33%	8,33%	$ 166.600,00
Subtotal Prestaciones		**$ 426.204,74**
Salud	8,5%	$ 148.826,93
Pensiones 12%	12%	$ 210.108,60
ARL 2,36	2,36%	$ 41.321,36
COFREM 4%	4%	$ 70.036,20
Sena 3%	3%	$ 7.472,85
ICBF 2%	2%	$ 40.000,00
Dotación		$ 88.000,00
Subtotal Seguridad		**$ 605.765,93**
Valor por Servicio *		**$ 3.031.970,67**
AIU	10%	$ 303.197,07
Iva 19% frente a servicio	**19%**	**$ 576.074,43**
TOTAL*		**$ 3.911.242,17**

Nota 1: El valor referente a servicio din AIU e IVA, se redondea los decimales, obtenido un valor por servicio de **$ 3.031.970,70.**

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

ITEM	DESCRIPCION	CAN	VALOR SERVICIO	AIU SERVICIO	IVA SERVICIO	VALOR UNITARIO (Servicio + AIU + IVA)	VALOR TOTAL
1	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Sede principal Carrera 44C #33B-24 BARZAL	6	$ 3.031.970,70	$303.197,07	$576.074,43	$ 3.911.242,20	$ 23.467.453,20
2	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Carrera 34 #22-34 San Benito	1	$ 3.031.970,70	$303.197,07	$576.074,43	$ 3.911.242,20	$ 3.911.242,20
3	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Municipio de Puerto López	1	$ 3.031.970,70	$303.197,07	$576.074,43	$ 3.911.242,20	$ 3.911.242,20
4	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Municipio de Granada	1	$ 3.031.970,70	$303.197,07	$576.074,43	$ 3.911.242,20	$ 3.911.242,20
5	Servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, Municipio de La Macarena	1	$ 3.031.970,70	$303.197,07	$576.074,43	$ 3.911.242,20	$ 3.911.242,20
TOTAL UN (1) MES		10					$ 39.112.422,00
VALOR DIA PARA UN (1) SERVICIO	$ 130.374,74	10					$ 1.303.747,40
TOTAL, UN (1) MES Y SIETE (7) DIAS							$ 48.238.654,00

Presupuesto Vigencia: El valor estimado del proceso será para la vigencia 2026 lo que el contrato genere, considerando las actividades secuenciales que de realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y habitual como lo requiere la entidad, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLOES DOSCIENTOS TEINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS** ($ 48.238.654) M/CTE, por un término de ejecución de **UN (01) MES Y SIETE (7) DIAS**.

Valor Dia para 10 Servicios	Valor Mensual equivalente a 30 días para 10 servicios
$ 1.303.747,40	$ 39.112.422,00

Valor Dia para 10 Servicios	Valor Total Vigencia 2026 para Siete (7) Días
$ 1.303.747,40	$ 9.126.232,00

Valor Total Vigencia 2026 Equivalente a Un (1) Mes y Siete (7) dias	$ 48.238.654,00

PRESUPUESTO TOTAL: Para la vigencia 2026 es por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.238.654) M/CTE**, incluido IVA, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

10. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÒMICO DEL SECTOR.

El abastecimiento estratégico se define como un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficacia, transparencia y generación de valor por dinero

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la demanda, realizamos una búsqueda de procesos contractuales mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I y SECOP II, con objetos similares al de la presente convocatoria, observando cómo han ejecutado las empresas estatales el servicio, extrayendo el siguiente listado:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La corporación ha realizado previamente contrataciones con objetos similares al de este proceso contractual, como se observa en los contratos listados a continuación:

ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el histórico de contratación se encuentra que CORMACARENA ha realizado previamente contrataciones con objetos similares al de este proceso contractual, como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2025	PS-GCT.2.7.25-284	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y ATENCION DE CAFETERIA A LA CORPORACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y A LAS SEDES: REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y REGIONAL MACARENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META	Mínima Cuantía	$39.452.248
2025	SAMC-004-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA A LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Y A LAS SEDES: REGIONAL ARIARI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, REGIONAL RIO META, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ Y LA REGIONAL JAVIER PARRA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$188.294.820
2024	PS-GCT.2.7.24-768	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO; LIMPIEZA; DESINFECCION Y ATENCION DE CAFETERIA A LA CORPORACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; LA REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA; LA REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y LA REGIONAL MACARENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$186,097,092
2023	PS-GCT.2.7.23-1289	Prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería a la corporación en el municipio de Villavicencio, el regional ariari ubicada en el municipio de granada, la regional rio meta ubicada en el municipio de puerto López y la regional macarena ubicada en el municipio de la macarena del departamento del Meta	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$263.238.005

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

2023	PS-GCT.2.7.23-428	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO; LIMPIEZA; DESINFECCION Y ATENCION DE CAFETERIA A LA CORPORACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; LA REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA; LA REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y LA REGIONAL MACARENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$188,345,424
2022	PS-GCT.2.7.22-911	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO; LIMPIEZA; DESINFECCIÓN Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA A LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; LA REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA; LA REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ Y LA REGIONAL MACARENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$108,140,288
2021	PS-GCT.2.7.21-991	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA A LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; LA REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA; LA REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ Y LA REGIONAL MACARENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$198,833,237
2020	PS-GCT.2.7.20-214	Prestar el servicio de Aseo y cafetería a la Corporación en el Municipio de Villavicencio, la Regional Ariari ubicada en el Municipio de Granada, la Regional Rio Meta ubicada en el municipio de Puerto López y la Regional Macarena Ubicada en el Municipio de la Macarena del Departamento del Meta	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$ 102,663,886

La Entidad para establecer como adquieren las empresas estatales el servicio de aseo y cafetería, procedió a verificar en la página del SECOP Colombia Compra Eficiente, evidenciando la siguiente información:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	VALOR	PLAZO
2025	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES NO CERTIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026	LIC-SED-005-2025	$ 1.877.238.283	2 MESES
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META	DACP-MC-004-2024	$ 23.499.202	2 MESES
2024	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO-CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA EJECUTAR LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	CP-005-2024	$1.070.100.000	6 MESES

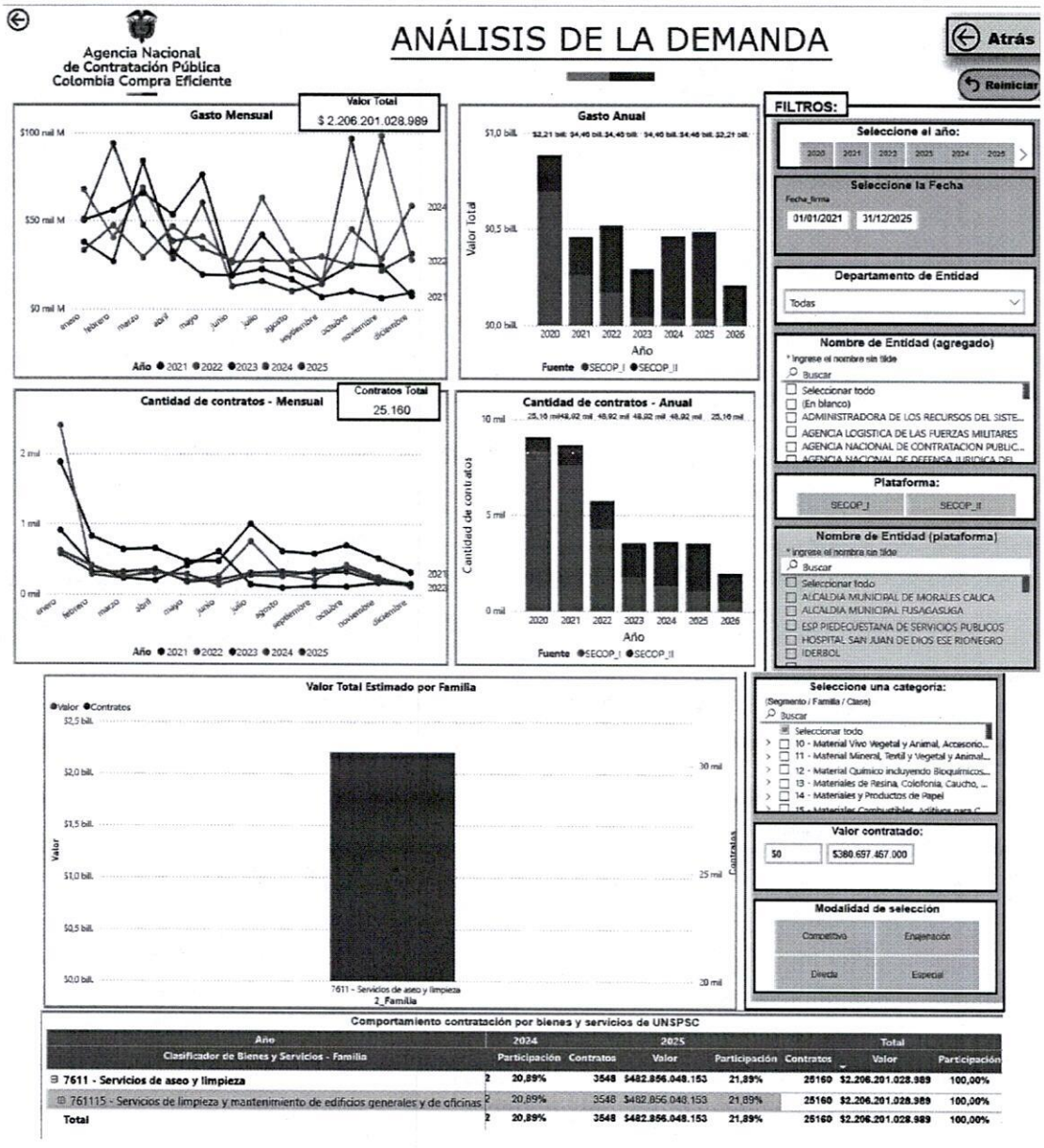
AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

2024	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIM	UPRES DEATA -SA - MC – 002-2023	$500.000.000	6 MESES
2023	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento a precios unitarios fijos, incluyendo el suministro de elementos necesarios para la realización de las labores de aseo y cafetería, en las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, localizadas en la ciudad de Bogotá D. C	MHCP-SIP-01-2023	$2.124.697.008	8 MESES
2022	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y desinfección, en la sede central y sedes regionales de la Defensoría del Pueblo, incluido el suministro de elementos e insumos y la respectiva maquinaria necesaria para realizar esta actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	SAB-MC-19-2022	$637.000.000	2 meses y 10 días
2021	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA	CGR IPMC 016 DEL 2021	$16.777.782	2 DIAS

VISUALIZACIÓN DE LA DEMANDA – MAE

Para analizar el comportamiento del gasto histórico y de acuerdo a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente la corporación hace uso de la herramienta dispuesta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico respecto del análisis de demanda, como se evidencia a continuación:

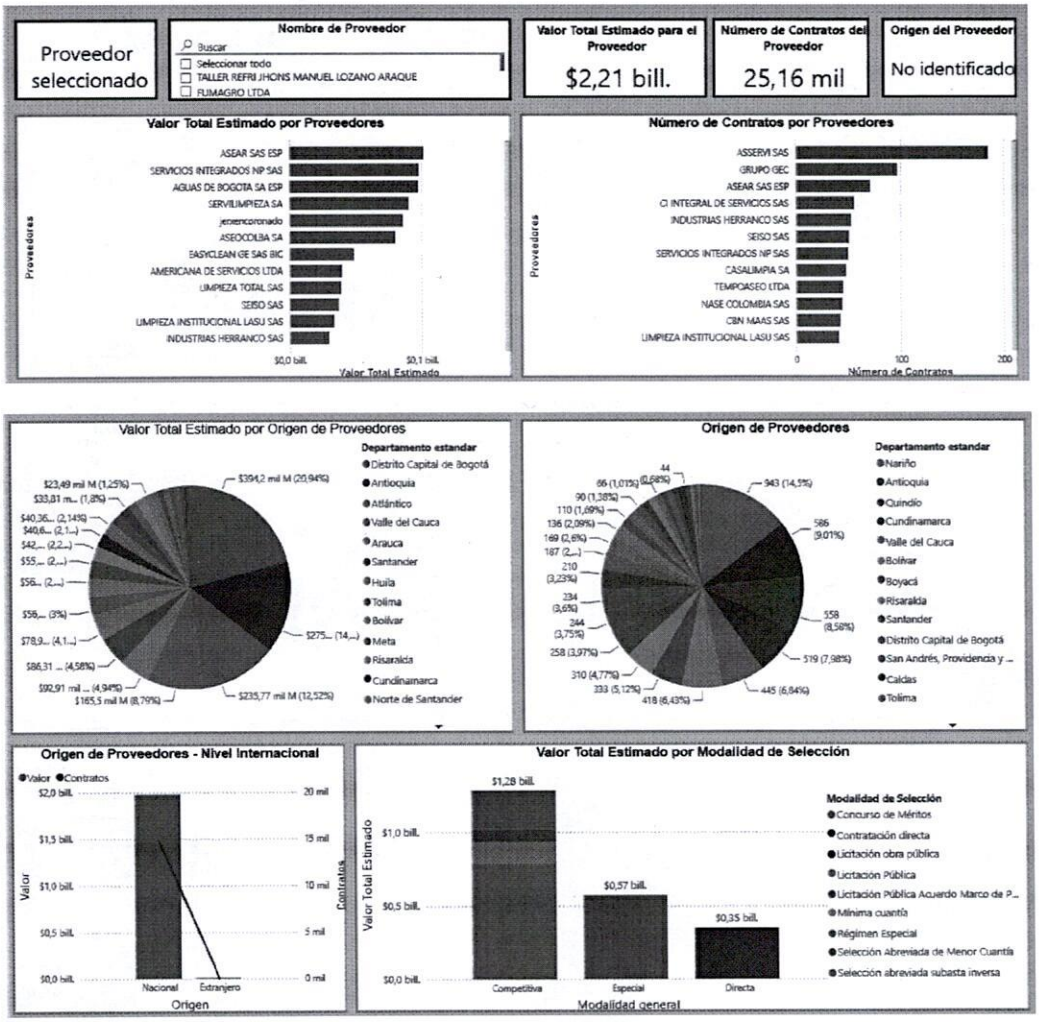
AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 7611 - Servicios de aseo y limpieza	20,89%	3548	$482.856.048.153	21,89%	25160	$2.206.201.028.989	100,00%
⊞ 761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	20,89%	3548	$482.856.048.153	21,89%	25160	$2.206.201.028.989	100,00%
Total	20,89%	3548	$482.856.048.153	21,89%	25160	$2.206.201.028.989	100,00%

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co



Las gráficas anteriores son el resultado histórico de los últimos 5 años (del año 2021 hasta el año 2025) de la demanda de servicios relacionados con los códigos UNSPSC enmarcados en el presente proceso contractual. En ellas se evidencia un total de 25.160 contratos suscritos por valor de $2.206.201.028.989, utilizando las distintas modalidades de contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el análisis de la oferta la corporación realiza una búsqueda de los oferentes que posiblemente puedan realizar la ejecución del presente contrato teniendo en cuenta la existencia de empresas, de acuerdo a la base de datos del registro único Empresarial y social RUES de Confecámaras, donde encontramos un listado aproximado de 100 empresas a nivel local, que registran como actividad económica principal los códigos CIIU 8121 – Limpieza general interior de edificios y actividad económica CIIU: 8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, demostrando que existe un numero potencial de oferentes que pueden desarrollar el objeto contractual del presente proceso. A continuación, extraemos una muestra de la relación de empresas así:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Razón _social	NIT	CIIU	Actividad económica
YM. ATUSERVICIO S.A.S EN LIQUIDACION	901515089	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MCC SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	901686107	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
FUMIGACION EXODO DE COLOMBIA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901997785	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SEMPAU SAS BIC	901592550	8121	Limpieza general interior de edificios
OPERACION CONEXION REGIONAL SAS	901720587	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
POMODORO C&A S.A.S BIC	901419370	8121	Limpieza general interior de edificios
DELGADO MOYA JAVIER HUMBERTO	11347110	8121	Limpieza general interior de edificios
MUÑOZ RAMIREZ JONAS ALBERTO	1121838288	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
HOLGUIN FARFAN NELCY	40316673	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
ANCRO GESTION INTEGRAL SAS	901765800	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
PROASELIM SAS	901946568	8121	Limpieza general interior de edificios
PROLIMP SERVIC SAS	901947138	8121	Limpieza general interior de edificios
HERRERA BAREÑO JUAN SEBASTIAN	1122920013	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
INGENIERIA SEGURA BEC SAS	901669904	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
IKAPRO SAS BIC	901942568	8121	Limpieza general interior de edificios
CARDOSO RONDON JUAN SEBASTIAN	1110562918	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES GUADALUPE DEL LLANO S.A.S	902000736	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
VALBUENA CONTRERAS YENNY PATRICIA	40215350	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
LIMPIEZA A SU HOGAR EXPRESS	1121935387	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
RUEDA CERVERA HUGO LIBARDO	86014932	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MEGASERVICIOS META S.A.S EN LIQUIDACION	901370206	8121	Limpieza general interior de edificios
NARVAEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	17356451	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
LLANO ASEO DEL META SAS	901671706	8121	Limpieza general interior de edificios
COMERCIALIZADORA A.P.C.G	1121966404	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MOLINA'S CONSERJERÃ A Y MANTENIMIENTO SAS	901636002	8121	Limpieza general interior de edificios
BURBTIC S.A.S	901971820	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
FUMIG SERVIC M.I.P SAS	901460143	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CASTAÃ'EDA PEREZ MELVA PAOLA	35534351	8121	Limpieza general interior de edificios
INVERSIONES JUBE SAS	901680275	8121	Limpieza general interior de edificios
SERVICIOS INTEGRALES M&G SAS	901533725	8121	Limpieza general interior de edificios
BUITRAGO PULIDO KAREN YULIETH	1006823994	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SASLOP MULTISERVICIOS	1121849327	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
LLANO LIMPIEZA S.A.S	901775662	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CASTILLO CAGUA NANCY YANET	40411123	8121	Limpieza general interior de edificios
DESINFEXTREME SAS EN LIQUIDACION	901390291	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOLUCIONES INTEGRALES EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.	901701635	8121	Limpieza general interior de edificios
MAX SERVICE TM S.A.S EN LIQUIDACION	901392267	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

MULTISERVICIOS INTEGRALES L&G SAS	901973409	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS	901581289	8121	Limpieza general interior de edificios
CARRILLO HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA	63556132	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CON ASEO DEL LLANO SAS	901581678	8121	Limpieza general interior de edificios
LORWI S.A.S BIC	901765651	8121	Limpieza general interior de edificios
COMERCIALIZADORA NJS	30937476	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SERVARCOL SAS	901610981	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SABOGAL NINI YOHANNA	30937476	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CHAPARRO ROMERO JHON EDINZON	1079173433	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
ROJAS ROJAS JOHAN SEBASTIAN	1121912908	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
GLOBAL PF SERVICES SAS	901705143	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
LORETO SAC S.A.S	902025592	8121	Limpieza general interior de edificios
FUMISEX META	9013527821	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
TECNIFUMIGAR Y EXTINTORES DEL LLANO SAS EN LIQUIDACION	901420632	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MANCERA DUARTE JORGE ALBERTO	86043477	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOLUCIONES GRUPO W SAS	902032118	8121	Limpieza general interior de edificios
LISERPRO SAS	901694975	8121	Limpieza general interior de edificios
ECOCLEAN MC SAS	901941262	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MARTINEZ LOPEZ ARNULFO	17320734	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
JMC SERVICES SAS	901671098	8121	Limpieza general interior de edificios
SARMIENTO SERNA MAGDELEINE PAOLA	1140862660	8121	Limpieza general interior de edificios
JHON HENRY TOVAR VERA	1124990983	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CEA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901640766	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SUMIASEO DEL LLANO S.A.S	901697518	8121	Limpieza general interior de edificios
GRUPO EMPRESARIAL BOSU SAS	901423118	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
TORRES ROJAS EDGAR	17320005	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CONALFUM AMBIENTAL META S.A.S.	901813195	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
ALCARAVAN SUMINISTROS SAS EN LIQUIDACION	901468458	8121	Limpieza general interior de edificios
ASEO Y DECORACIONES AMA TU CASA SAS	901575718	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
FILT SERVICE POMPEYA S.A.S	901883185	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
LIMPIEZA A SU HOGAR EXPRESS DEL META S.A.S	901867391	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CHINCHILLA RINCON LAURA SOFIA	1007863712	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MARIÃ'O HERNANDEZ DAYANA KIOSMAR	1148957811	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SERVICLEAN ORBITAL S.A.S EN LIQUIDACION	901383157	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
HIDROSERVICE COMPANY S.A.S. EN LIQUIDACION	901643763	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
INVERSIONES R.A GROUP SAS	902006063	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

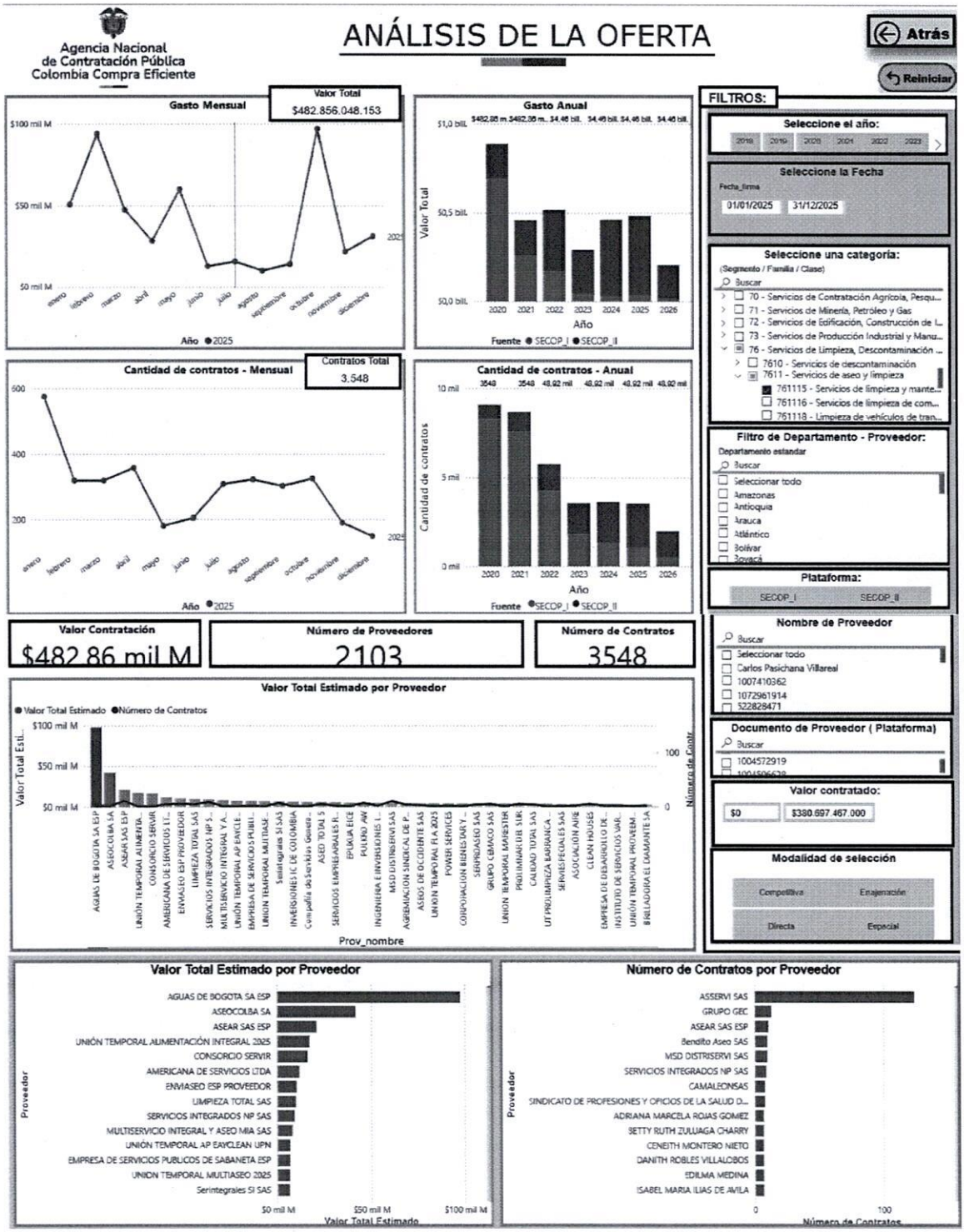
GRIJALVA COLLAZOS ELIUD ANDRES	1121966404	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SERVICIO INTEGRAL PROCLEAN SAS	901396807	8121	Limpieza general interior de edificios
CASTAÑO BERMUDEZ GINNA PAOLA	1121935387	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SALUD Y PULCRITUD S.A.S.	901614639	8121	Limpieza general interior de edificios
SERVICIOS D&MS INTEGRALES S.A.S	901923093	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
VALENCIA RUBIANO ANGELICA	1121921063	8121	Limpieza general interior de edificios
PACHON MOLINA RICARDO	86070915	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CHAVES LADINO LENIS LILIANA	35261286	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MALVA IVAN ANDRES	80085370	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SERVICIOS INTEGRALES CREATIVOS SAS	901726126	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
INVERQUIMICOS PISCINAS S.A.S	901570050	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS VILLAVICENCIO - META	91181267	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
ASEO Y LIMPIEZA LOS CENTAUROS CJGM SAS	901935606	8121	Limpieza general interior de edificios
EME ASOCIADOS SAS	901728160	8121	Limpieza general interior de edificios
FUMIGACIONES POR UN META SIN DENGUE	17320005	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
ALFONSO ACOSTA ANA MARIA	40187973	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CHARTER DE ORIENTE SAS	901583641	8121	Limpieza general interior de edificios
GOMEZ ALFEREZ NESTOR EFREN	3275716	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
MULTISERV 3A SAS	901700358	8121	Limpieza general interior de edificios
SANCHEZ SASTRE GISSETH DANIELA	1121849327	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
QUEHACERES LE SAS	902016874	8121	Limpieza general interior de edificios

El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudios de las ofertas para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

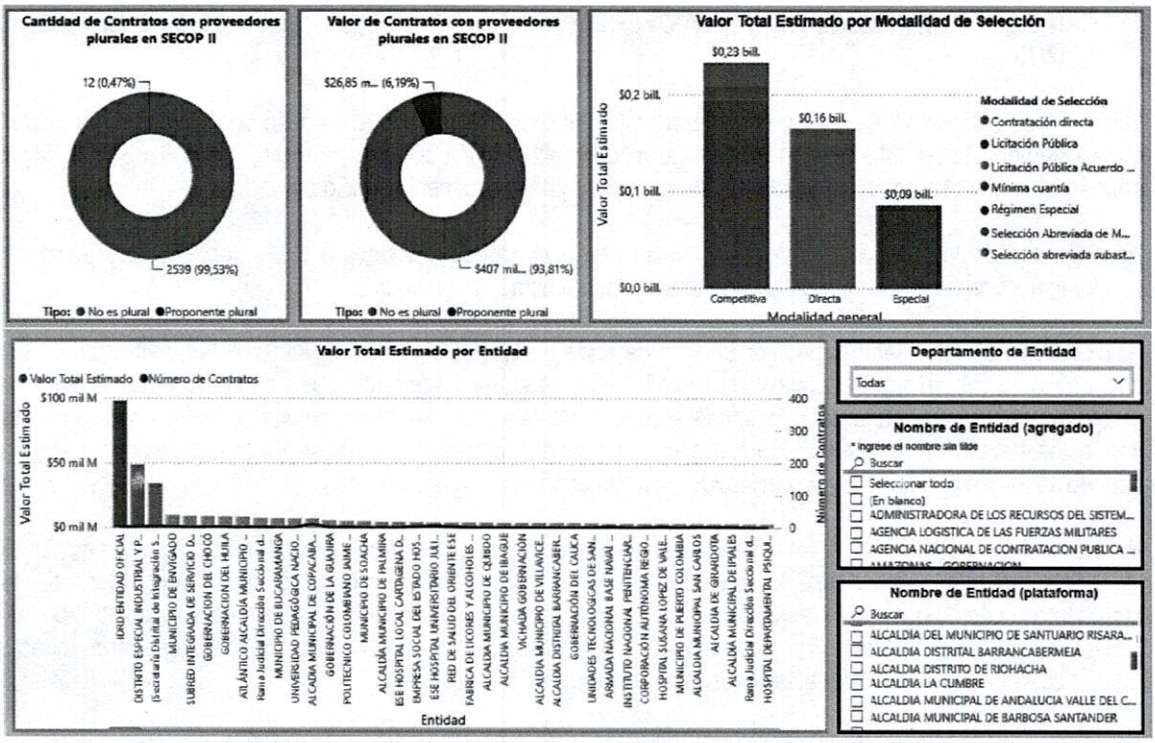
VISUALIZACIÓN DE LA OFERTA – MAE

Como parte del modelo de abastecimiento estratégico para la compra publica, desarrollado por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del análisis, a través del clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, evidenciando lo siguiente:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177



AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	**3548**	**$482.856.048.153**	**100,00%**	**3548**	**$482.856.048.153**	**100,00%**
761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	3548	$482.856.048.153	100,00%	3548	$482.856.048.153	100,00%
Total	**3548**	**$482.856.048.153**	**100,00%**	**3548**	**$482.856.048.153**	**100,00%**

Para identificar las condiciones del mercado y determinar la existencia de proveedores con capacidad para atender las necesidades, se realizó el análisis de la oferta filtrando la información disponible en la plataforma del año 2025. La consulta se efectuó considerando los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual y los proveedores con presencia y capacidad de ejecución a nivel Regional.

Como resultado del análisis realizado, se identificó la existencia de dos mil ciento tres (2.103) proveedores, evidenciando un mercado amplio y competitivo para desarrollar el contrato. De igual forma, se observó que durante el período analizado se celebraron tres mil quinientos cuarenta y ocho (3.548) contratos en las diferentes modalidades de selección previstas en la normativa de contratación estatal, destacándose la licitación pública como la modalidad con mayor participación dentro del universo de procesos consultados. El valor total contratado fue de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($482.856.048.153), lo que permite evidenciar una dinámica constante en la contratación de bienes y servicios relacionados con las actividades requeridas por las entidades públicas.

Los resultados obtenidos permiten concluir que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad para ejecutar contratos de prestación de servicios y/o suministros, requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (art. 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082/15).

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el anexo de la propuesta económica, donde incluya en detalle cada uno de los ítems de la consultoría.

Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada elemento, el IVA si lo hubiere y el valor total. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el anexo adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el anexo de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la Corporación se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

LA CORPORACIÓN procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
2. Aspectos Técnicos y Experiencia	Cumple / No Cumple

Una vez evaluadas las propuestas, se organizarán por valor de forma descendente con el fin de iniciar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes a la oferta de menor precio ofrecido. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 y el DECRETO 1860 DEL 2021 que modifico y adiciono el decreto 1082 de 2021 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía", los requisitos habilitantes para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

12. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

13. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicos; la oferta debe remitirse en papel membretado de la empresa y contendrá la Razón Social, NIT, No. de teléfono, No. de telefax, Dirección, y acompañarse de los siguientes documentos.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL:

1) Carta de presentación de la propuesta.
2) Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3) Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4) Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5) Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
7) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
8) Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9) Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10) Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
11) Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

12) Copia de la cédula de ciudadanía.
13) Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15) Certificado de Delitos sexuales
16) Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
17) Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
18) Compromiso anticorrupción
19) Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
11. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
16. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
17. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Compromiso anticorrupción
19. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1).

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Parágrafo: No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica deberá comprender actividades afines con el objeto del presente proceso, en caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe tener en su Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica relacionadas con el objeto del presente proceso.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. Acta del órgano social competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Licitación Pública, en caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de Licitación Pública, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal responsable de la suscripción de dicha certificación, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios profesionales con fecha de expedición no superior

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Junta central de contadores. Lo anterior, permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Actividades Económicas. El proponente deberá tener actualizadas y unificadas las actividades económicas en el certificado de existencia y representación legal, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y en el registro único tributario de la DIAN, en los cuales deberá estar incluida la actividad económica requerida para el desarrollo del presente proceso.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, la corporación verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, la Corporación verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Licitación Pública, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo publicado por la entidad. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

15. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación: El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Recurso humano

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones de la Experiencia, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de hasta un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrando que cuenta con experiencia en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como mínimo hasta el tercer nivel.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Lo anterior, deberá acreditarse mediante documento expedido por la Entidad contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: objeto del 'contrato, valor ejecutado y facturado, año de suscripción, fecha de inicio, terminación y liquidación; igualmente podrá acreditarse con actas de liquidación o actas de recibo final con la cuales se obtenga la información anterior, y/o certificación de cumplimiento expedida por el contratante.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA 'PRIVADA. además, dé los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIOS, ACTA DE LIQUIDACION, ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. Si el contrato se encuentra en ejecución deberá presentar copia de la respectiva certificación o actas parciales de ejecución.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente.
En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato, suscrito por las partes.
2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación· suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado.

Para certificaciones expedidas por personas naturales o personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura (s) de venta o documento equivalente expedidos conforme a los requisitos de Ley.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior, podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Copia de la factura
- Certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: En caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Proponente es libre de establecer el número de operarios a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, debe contar con un personal mínimo acreditado y disponible para el servicio, por lo cual debe acompañar las hojas de vida del personal requerido para los servicios convocados, según las siguientes exigencias, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
OPERARIOS		Experiencia especifica mínima de (12) meses en servicio de aseo y cafetería, la cual debe ser acredita mediante certificación laboral con fechas claras de inicio y de terminación en donde conste la prestación del	1. Hoja de vida actualizada de cada operario. 2. Copia de cedula de ciudadanía. 3. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no deben tener sanciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en cumplimiento del código Nacional de Policía y Convivencia art 180. 4. Diploma o acta de grado de Bachiller. 5. Carta firmada por cada operario donde manifieste la intención de trabajar en el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	10	servicio. La entidad verificara para la acreditación de los periodos certificados los aportes a seguridad social.	**6.** Acreditar el curso de Etiqueta y Protocolo certificado por una Institución de Educación Formal y/o no formal. **7.** Acreditar el Servicio de Limpieza y Desinfección y/o afines, certificado por una Institución de Educación Formal y/o no formal. **8.** Certificado de capacitación en Manipulación de Alimentos expedido por ente territorial competente y/o institución de educación formal autorizado para expedirlo. **9.** Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **10.** Certificado no estar en el boletín de reportados por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, a nombre de la Corporación **11.** Autorización para la verificación del certificado de Delitos Sexuales. **12.** Autorización tratamiento de datos a favor de la Corporación.
SUPERVISOR (Profesional en seguridad y salud en el trabajo)	1	Experiencia mínima de tres (3) años en seguridad y salud en el trabajo	**1.** Hoja de Vida **2.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía **3.** Diploma o Acta de Grado **4.** Resolución expedida por la secretaría de salud para ejercer. **5.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no tener sanciones RNMC, en cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia art 180. **6.** Registro de deudores morosos REDAM **7.** Certificado no estar en el boletín de reportados por el Delito Sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2016, a nombre de la Corporación. **8.** Autorización para la verificación del certificado de Delitos Sexuales **9.** Autorización tratamiento de datos a favor de la Corporación.

CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado en la presente vigencia.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El contratista deberá certificar por la ARL, que cuenta con un porcentaje igual o superior al 80% en el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SG-SST. De acuerdo con lo normado por el decreto 1072 de 2015 y resolución No 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo. Para lo cual deberá aportar certificación y/o constancia de la ARL donde se evidencia que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

En caso de unión temporal y/o consorcio, uno de los integrantes y/o consorciados deberán acreditarla.

PROFESIONALES O TECNICOS CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, el proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

CAPACIDAD ECONÓMICA:

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la Corporación no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

16. LIMITACION DEL PRESENTE PROCESO A MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se presenten los criterios establecidos en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y De igual forma las Mipymes que soliciten la limitación del presente proceso deberán acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el mismo decreto antes mencionado.

En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYME, su prueba de su condición y requisitos para proponente plural integrados únicamente por MIPYME.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reinCorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la ReinCorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reinCorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reinCorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reinCorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reinCorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reinCorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reinCorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reinCorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reinCorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

9. Referir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente, Así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

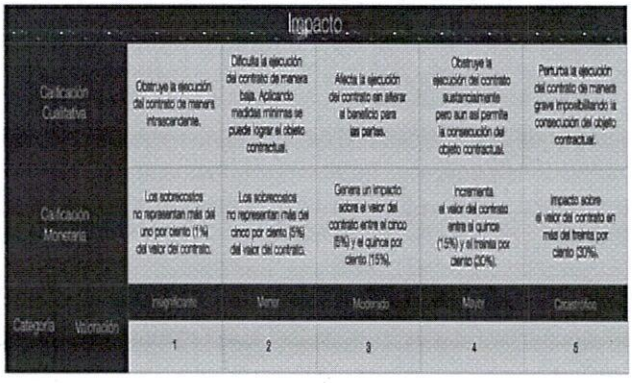
CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

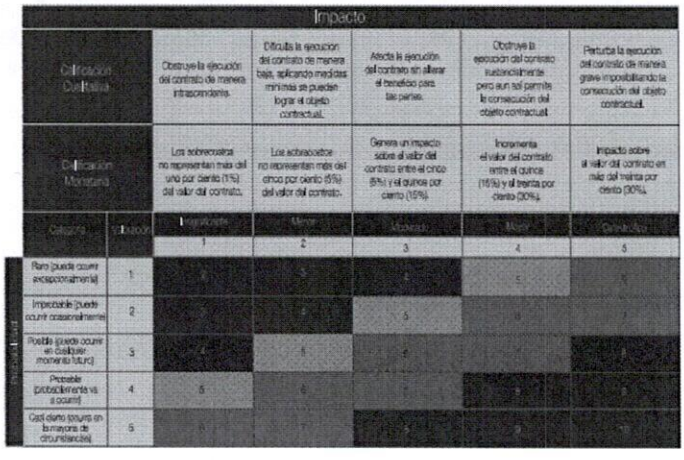
AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO



VALORACION DEL RIESGO



CATEGORIA DEL RIESGO

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual.

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	**SI APLICA**
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	**SI APLICA**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**NO APLICA**
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 15% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años mas	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	**SI APLICA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual a su ejecución	**SI APLICA**

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

Acorde con lo anterior, se procede a determinar si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y CORMACARENA como parte del Estado Colombiano, está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $208.654.000	Si	No
	México	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $208.654.000	Si	No
	Perú	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $396.443.000	Si	No
Canadá		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $241.786.000	Si	No
Chile		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $209.002.000	Si	No
Corea		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $292.117.000	SI	No
Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de $512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $241.786.000	Si	No
México		Si	S para adquirir bienes y servicios a partir de $78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. ($231.872.481)	Si	No
	Guatemala	Si		Si	No
	Honduras	si		Si	No
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de $505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas, con excepción de los siguientes:

- Chile: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- El Salvador, Guatemala y Honduras: Están excluidos en los bienes, servicios y servicios de construcción por cuanto no tienen valor de umbral en los acuerdos comerciales.
- México: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- Liechtenstein: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- Suiza: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- Canadá: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- EEUU: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.
- Unión Europea: Está excluido por cuanto le aplica la excepción 36.

Por medio de la presente, certificó que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015

QUIEN AUTORIZA

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

QUIEN SOLICITA

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NURY MILENA RODRÍGUEZ TOVAR
REVISIÓN JURÍDICA SAF

ERIKA NATALY PULIDO RADA
REVISION ECONOMICA SAF

REVISIÓN JURÍDICA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
OFICINA DE CONTRATACIÓN

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177